



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 101211206262669C52135

**Cve. Crédito** 4929105529

**Expediente** 1

**R.F.C.** RAMR441026RU4

102102



**NOMBRE:** RAMOS MACIAS RAQUEL

**DOMICILIO:** QUERETARO No. 605 / ENTRE CALLE SIERRA MOJADA Y CALLE LAMADRID, EL DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO A UNA CUADRA DE UN NEGOCIO DE PAPELERIA

**COLONIA:** REPUBLICA ORIENTE, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25280

**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0280/2022

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 7 minutos, del día 1 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/12/2021, toda vez que el contribuyente RAMOS MACIAS RAQUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMOS MACIAS RAQUEL en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez de diciembre del año dos mil veintiuno y diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. María Ofelia De La Cruz Ruiz y Oscar Ricardo Canchola Azuela, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105529 de fecha 02 de diciembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "RAMOS MACIAS RAQUEL", sito en calle Querétaro No. 605, Colonia Republica Oriente C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Sierra Mojada y calle La Madrid, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las trece horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105529, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0116/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole por el contribuyente "RAMOS MACIAS RAQUEL", quien manifestó que dicho contribuyente es un familiar suyo, sin embargo menciona que vive en Parras de la Fuente Coahuila, y solo acude de visita de manera eventual en este domicilio, razón por la cual o puede recibir documentación a su nombre, así mismo no dio mayor información respecto a su localización, más que un número telefónico en el cual no atienden a las llamadas realizadas, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador María Ofelia De La Cruz Ruiz la notificación del crédito 4929105529, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente RAMOS MACIAS RAQUEL en el domicilio ubicado en calle Querétaro No. 605, Colonia Republica Oriente C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929105529 al contribuyente negocio comercial denominado "RAMOS MACIAS RAQUEL" el Notificador Oscar Ricardo Canchola Azuela a las diez horas con cincuenta minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Querétaro No. 605, Colonia Republica Oriente C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929105529 al contribuyente "RAMOS MACIAS RAQUEL", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona de sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0129/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "RAMOS MACIAS RAQUEL", quien manifestó que dicho contribuyente es un familiar suyo, sin embargo menciona que vive en Parras de la Fuente Coahuila, y solo acude de visita de manera eventual en este domicilio, razón por la cual o puede recibir documentación a su nombre, así mismo no dio mayor información respecto a su localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "RAMOS MACIAS RAQUEL", en el domicilio calle Querétaro No. 605, Colonia Republica Oriente C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores María Ofelia De La Cruz Ruiz y Oscar Ricardo Canchola Azuela, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/12/2021, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA y 17/02/2022, levantada por el C. CANCHOLA AZUELA OSCAR RICARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/12/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMOS MACIAS RAQUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Eiecución Fiscal. de la Administración Fiscal General

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

NNDrOP0aYk8A6iiZJjrv3NH6Gvr7654uOnoAn/mGW2SSQwavhX2yW8XexbVgldt+eFewZtUtaosioWknpRaZRF6Lub+CmVfPgm+e/O5Ms  
kbFhRPTP28Viu5CU1Qi80oWMVifKK5FZD2dwLybTJXQ5RitV2Fz3fQkIjh62EmTjxn48Oy84lb7yY0UuSi73GAYw44U6DhViCcqmDFat  
tgAaFp23OT0UGAjXGrpTpE3S7QPlbcl0LPrpo/6+Fqi0Tii6z5XIG7B+Tn/Jy+0f2dkr9pVYSMvrWC1MKehjA2pW4hpyU7wJMPb79UIEJ  
ZeC4s8xXkTO7EjC/67rc7Mbwu5Q==

**Cadena Original**

|4929105529|4|0|Jun 1 2022 3:07PM|ALEFS/0280/2022|29|RAMR441026RU4|RAMOS MACIAS RAQUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

